MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, abril 08 de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR*****.**

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios Médicos Especializados	Práctica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Especialidades Y Subespecialidades Adultos,

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000,00) IVA INCLUIDO,** para ejecutar en la vigencia fiscal 2022.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
16	A 02-2-02-009-03-01	UPRES CESAR	SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS	16	1	$ 168.000.000	$ 168.000.000
TOTAL							**$ 168.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	18/02/2022	098	UPRES CESAR	16	SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS	1	$ 168.000.000	$ 168.000.000
					Total		**$ 168.000.000**	

1.4 CLASE DE CONTRATO

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, según lo establecido en el las Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Publica; en concordancia con el Numeral 5 del artículo 2 de la LEY 1150 DE 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección 2 Decreto Número 1082 DE 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional; El proponente o futuros contratistas que se hagan merecedores del proceso solicitado mediante este documento de estudios previos, debe ser prestador de los servicios las especialidades y subespecialidades adultos, neurología, neumología, neumología-somnologia, cardiología, endocrinología, otorrinolaringología, reumatología, dermatología, cirugía de tórax, neurología, anestesiología, dolor y cuidados paliativos, incluyendo sus procedimientos no quirúrgicos y terapéuticos por consulta externa o por eventos programados, y otros procedimientos ofertados en el portafolio de servicios que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la unidad prestadora de salud del cesar; según protocolos establecidos consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y de la policía nacional, tener una persona natural o jurídica, que cumpla con las obligaciones laborales estipuladas en la Ley que rige la materia y aquellas concordantes en la contratación Estatal.

El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones exigidas por La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios Médicos requeridos, acorde a lo establecido en la resolución No. 2003 del 2014 emanada por MINSALUD, por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con el recurso humano altamente calificado y entrenado, tecnología de punta, instalaciones cómodas y toda la logística para el manejo óptimo del servicio médico requerido, por lo que es indispensable el aporte del certificado o registro de habilitación.

Igualmente, MIPYMES, pero en ningún caso habrá solicitud de limitar la convocatoria en los términos previstos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 el Decreto 1082 de 26 del mayo 2015. Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014”.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar , la necesidad de contratar el servicio de Salud especializado en la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar**,** debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren de médicos especialistas en la materia, los cuales deben incluir, actividades, procedimientos, complicaciones, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

Dichos servicios especializados no son factibles de realizar en las Instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La contratación de los servicios médicos especializados en gastroenterología con sus subespecialidades para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad eventos programados, consulta externa, incluidos aquellos que requieren sedación y otros servicios ofertados en el portafolio de servicios que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Dichos servicios son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar destina previa programación anual un presupuesto para servicios médicos especializados para los pacientes, con el ánimo de cumplir citas médicas en distintas Especialidades y Subespecialidades y así garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios.

- **JUSTIFICACIÓN**

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2 (…) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención. diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que: el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud **a)** A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; **b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; {. . .}

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión. cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional" y que "el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional". Así mismo, ha señalado que "la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"

Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de seguridad Social en Salud Colombiana es la cobertura y protección del riesgo en la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que están reciben la denominación de empresas promotoras de salud (EPS) y que la dirección de Sanidad DISAN según el artículo 18 del decreto 1795 del 2000, es dentro del Subsistema de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P) la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S. al igual que los planes y programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (Afiliados y Beneficiarios) policiales, además que este ente jurídico está conformado por Regionales las cuales deben disponer de una Red integrada de prestadores de servicios que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, la que debe contratar, regular, organizar, promover y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades ruinosas

De acuerdo con los acápites anterior y con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR*** con el fin de garantizar a nuestros usuarios y beneficiarios la atención en salud en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia

Aunado a lo anterior, Colombia actualmente atraviesa por uno de los momentos más críticos en el incremento de contagios y de personas fallecidas con COVID-19 (más de 106.000 en lo corrido de la pandemia). Esta situación podría agravarse con el eventual reporte de un cuarto pico de contagio en varias regiones del país donde, incluso, ya el sistema de salud se declaró en emergencia hospitalaria, advirtieron epidemiólogos a nivel país, las

advertencias están llegando rápido y con fuerza teniendo en cuenta que la nueva cepa llamada ómicron se está propagando a un ritmo que no habíamos visto en ninguna variante anterior, la variante ómicron parece transmitirse con mayor velocidad que la variante delta, y con casi toda seguridad generará más infecciones pos vacunación, La variante B.1.1.529 presenta un gran número de mutaciones, algunas de las cuales son preocupantes, las pruebas iniciales indican que el riesgo de reinfectarse por esta variante es mayor que con otras variantes preocupantes y, al parecer, el número de casos que ocasiona están aumentando considerablemente.

Ante la preocupación creciente, especialmente entre aquellos pacientes que sufren alguna patología de base, cualquier infección, o recaída causada por el coronavirus produce una sobrecarga en su sistema inmunológico, por eso, si un paciente presenta una enfermedad previa como, por ejemplo, insuficiencia cardiaca, o problemas de pulmones empeorará su funcionamiento puede producir una congestión como agravación de su patología, aumentando las probabilidades de complicaciones, Además también se sabe que la COVID-19 puede producir un daño directo infeccioso e inflamatorio no solamente sobre el sistema respiratorio sino cardiaco, renal, gastrointestinal y cualquier órgano vital de nuestro cuerpo, en la actualidad se desconoce si tener una enfermedad facilitaría el contagio, aunque no parece probable. “Lo que sí sabemos es que las personas con enfermedades de base pueden tener peor pronóstico, es menester indicar que en el grupo de pacientes que sufrieron un desenlace fatal padecían más frecuentemente patologías como la hipertensión arterial, diabetes mellitus o cardiopatía isquémica. No obstante, cuando analizaron todos los factores en conjunto, la edad avanzada continúa siendo el factor que más se relaciona con un pronóstico adverso.
De acuerdo a anteriormente mencionado, la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar coincide con los epidemiólogos a nivel Nacional que es necesario adoptar varias acciones para disminuir la velocidad de contagio. Entre ellas, contar una la disponibilidad en los servicios médicos de I, II, III Y IV nivel de urgencias, mejorar la velocidad del Plan de Vacunación Nacional segundas y terceras dosis, incrementar las medidas de vigilancia epidemiológica masiva, aumentar la aplicación de pruebas y rastreo efectivo, aunado a ello, se debe preparar toda la logística necesaria en cuanto a la de garantizar los servicios de salud para atender dichos requerimientos.

Frente a este panorama y teniendo en cuenta las proyecciones que nos hablan de un posible cuarto pico o una situación de rebrote por COVID-19 entre otros aspectos, la Regional de Aseguramiento En Salud No.8 tiene el deber de procurar el cuidado integral de la salud y la de su comunidad policial en el Departamento De Policía Cesar como consecuencia de ello y con el fin de prevenir y garantizar los servicios especializados en salud se hace necesario propiciar las condiciones necesarias para contar con la accesibilidad de los servicios de salud y el bienestar integral de la población policial, motivo por el cual reviste de gran importancia tener una cobertura integral de salud.

- **PARA QUÉ SE CONTRATA**

La contratación en la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la

Policía Nacional, en atención a que no contamos con los mismos en la red propia.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios. En este orden de ideas la Jefatura De La Regional De Aseguramiento En Salud N°8; está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios, con miras a prestar un servicio óptimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo y con calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la Sanidad Policial

La conveniencia de la contratación de este servicio va encaminada primeramente a salvaguardar el derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios y segundo satisfacer las necesidades de la población, siempre buscando la calidad en la atención, en términos de oportunidad, igualdad y seguridad, encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

- **LA OPORTUNIDAD**

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES-CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que acudan a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de mejorar sus condiciones de salud o que por su patología requieren los servicios de especialidades y subespecialidades o alguno de los relacionados en el objeto de este proceso, dado que en nuestra UPRES-CESAR, no se realizan este tipo de procedimientos y se requieren tener estos servicios contratados; Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado, que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante la presente vigencia, y/o agotar presupuesto previa autorizaciones proveniente o suscrito por la oficina de referencia y Contra referencia de esta unidad.

- **INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.**

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***, los cuales no son factibles de realizar en

las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación de los servicios de salud especializados relacionados en el objeto del presente proceso, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece si los servicios objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co

- **Mes Proyectado Para La Prestación De Servicios En Salud**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para de la Unidad Prestadora de Salud, el presente proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de abril de 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Unidad Prestadora de Salud Cesar no tiene contratos como antecedentes para identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, según lo establecido en el las Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Publica; en concordancia con el Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección 2 Decreto Número 1082 DE 2015.

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

3.2 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación ***jurídica, técnica, económica y financieramente,*** de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente ECO.

4.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" (**FORMATO No. 1)** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4.1.2.1 PERSONA NATURAL.
Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente donde conste la determinación de su actividad.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición: no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión

4.1.2.2 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

4.1.2.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

4.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

4.1.2.6. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

4.1.3. *PROPUESTAS CONJUNTAS*

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4.1.4. *AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE*

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato

4.1.5. *FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA*

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte

4.1.6. *BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES*

El oferente aportará y La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, consultará y verificará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

4.1.7. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*

El oferente aportará y La POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, consultará y verificará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.8. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES*

El oferente aportará y La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, consultará y verificará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

4.1.9. *CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES*

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007. (**Ver anexo No. 10**)

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. (**Ver anexo No. 11**)

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.10. *ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS*.

El proponente deberá aportar documento anexo, mediante el cual manifiesta expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (**Ver formato No. 6**)

4.1.11. *IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA*

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.12. *COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento el compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (***Formulario No. 3)***

4.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se exceptúan las Entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad, de que tratan la Ley 10 de 1990 y la Ley 100 de 1993.

4.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, así:

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

LA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato

III. Se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

V. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

VI. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente)

LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple" ***EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL***:

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexos No. 2** del presente estudio previo, los cuales Incluye la enunciación de todas las condiciones técnicas que se requieren y las circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; ***Teniendo en cuenta su importancia los oferentes, deberán aportar todos y cada uno los requisitos solicitados en el presente anexo***, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 1 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 2 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. De acuerdo a lo estipulado en el ítem 3 del anexo 2 condiciones técnica.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 4 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.5 CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 5 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.6 CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 6 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.7 PORTAFOLIO DE SERVICIOS de la Entidad oferente: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 7 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.8 MODELO DE ATENCION: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 8 del anexo 2 condiciones técnica.

4.1.9 SEGURIDAD DEL PACIENTE: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 9 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.10 PROGRAMA DE AUDITORIA DE MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 10 del anexo 2 condiciones técnica.

4.1.11 PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 11 del anexo 2 condiciones técnica.

4.1.12 CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 12 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.13 ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 13 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.14 CERTIFICAR OPORTUNIDAD: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 14 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.15 RELACION DE EQUIPOS: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 15 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.16 CONTAR CON SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO : De acuerdo a lo estipulado en el ítem 16 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.17 LISTADO DE PROCEDIMIENTOS: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 17 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.18 INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 18 del anexo 2 condiciones técnica.

4.1.19 EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 19 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.20 IMPACTO AMBIENTAL: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 20 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.21 PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 21 del anexo 2 condiciones técnica.

4.1.22 EL FUTURO PROPONENTE ACATARÁ LOS LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 22 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.23 NO REVELAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 23 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.24 CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 24 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.25 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 26 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.26 NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCIÓN: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 27 del anexo 2 condiciones técnica

4.1.27 SE COMPROMETE A ENVIAR TODOS LOS DÍAS 30 DE CADA MES CERTIFICACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo estipulado en el ítem 28 del anexo 2 condiciones técnica

4.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

CONDICIONES CAPACIDAD INSTALADA ESPACIO FÍSICO DE LA ENTIDAD: De acuerdo a lo estipulado en el anexo 2 condiciones técnica

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	400
Evaluación Económica	500
Estímulo a la Industria Nacional	100
Total	**1000**

4.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (400 PUNTOS)

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de **400 puntos**.

Se verificará y calificará el cumplimiento del recurso humano especializado ADICIONAL en cuanto al ofrecimiento de profesionales de la salud en las especialidades médicas requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

- ✓ Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS** al oferente que certifique la programación para la atención oportuna de consulta prioritaria para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

PROGRAMACION Y ATENCION EN CONSULTA PRIORITARIA	PUNTAJE
PROGRAMACIÓN Y ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA **PRIORITARIA** EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTAS MENOR A 24 HORAS	100

- ✓ Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS** al oferente que certifique un **ESPECIALISTA EN OTORINOLARINGOLOGIA ADICIONAL** a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

ESPECIALISTA EN OTORINOLARINGOLOGIA	PUNTAJE
UN (1) ESPECIALISTA EN TORINOLARINGOLOGIA	100

- ✓ Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS**, al oferente que certifique un **ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA ADICIONAL** para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	PUNTAJE
UN (1) ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	100

- ✓ Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS**, al oferente que certifique **UN ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA ADICIONAL** para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	PUNTAJE
UN (1) ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	100

El oferente deberá diligenciar el FORMATO ANEXO DE IDONEIDAD DE RECURSO HUMANO, para cada funcionario adicional ofrecido de igual forma debe anexar copia del diploma de la especialidad y subespecialidad, el archivo se debe enunciar como recurso humano adicional que otorga puntaje.

4.3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 816 de 2003, el puntaje otorgado a cada proponente se incrementará acorde a los siguientes criterios:

a) Si la firma proponente es de origen Nacional con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán Cien (100) puntos.

b) Si la firma proponente es de origen Extranjero, pero con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán Cincuenta (50) puntos.

c) Si la firma proponente es de origen Extranjero sin recurso humano asistencial nacional no tendrá puntaje.

Para evaluar este aspecto se tomará la información contenida en el **Formato No. 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para la ponderación de los factores de la evaluación técnica de las ofertas, se aplicarán los criterios anteriormente enunciados con sujeción a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad

4.3.3 SERVICIOS ADICIONALES

El proponente que desee realizar otros servicios adicionales a nuestra entidad aumentando así nuestro nivel de satisfacción podrá realizarlo, estos servicios adicionales son una opción extra que el oferente puede ofrecer para proporcionar una respuesta más completa, no obstante, se deja claro que estos servicios adicionales no otorgaran puntos.

Nota: los servicios adicionales ofertados serán revisados y verificados por el comité técnico encargado de la evaluación, por lo que se debe certificar claramente los servicios que están dispuesto a ofrecer

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser publicada en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo al pliego de condiciones, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (***mayor porcentaje de descuento***). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.
Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

La Regional de aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***, la adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil económicamente siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los servicios de **(***CONSULTA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS)*

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad, La oferta deberá presentarse por valores y tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del precio techo asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.2. FACTORES ECONÓMICOS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (500 PUNTOS):

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores

Las propuestas serán evaluadas económicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de ***(500) puntos*** *divididos de la siguiente manera***.**

1- Para los valores unitarios de los servicios **(*CONSULTA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA Y CLÍNICA DEL SUEÑO),*** la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento por debajo del precio techo se le asignará el mayor puntaje, **(*300) puntos,*** a los demás se les aplicará la siguiente tabla:

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS	MARCAR CON UNA X
VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO **(MENOS EL 30%)**	300	
VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO **(MENOS EL 20%)**	200	
VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO **(MENOS EL 10%)**	100	
VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO **(PLENO)**	50	

2- LA TARIFA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRURGICOS NEUROLÓGICOS, NEUMOLÓGICOS, OTORRINOLARINGOLÓGICOS, FONOAUDIOLÓGICOS; INCLUIDOS EN EL Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, SE EVALUARÁ SOBRE LA TARIFA TECHO (SOAT 2022 MENOS EL 20%) la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento por debajo de la *Tarifa Techo* se le asignará el mayor puntaje, ***(200) puntos)*** a los demás se les aplicará la siguiente tabla

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS	MARCAR CON UNA X
(SOAT 2022 MENOS EL 40%)	200	
(SOAT 2022 MENOS EL 30%)	100	
SOAT 2022 MENOS EL 20%) PRECIO TECHO	50	

NOTA: En el evento que el proponente ofrezca un porcentaje que oscile entre los porcentajes antes descrito, se les asignará el puntaje al ítem más cercano por debajo. Así mismo en caso de ofrecer descuento diferente a los relacionados en el presente cuadro, podrá anexar una fila registrando su oferta.

5.2.1. Verificación Requisitos Económicos.

El Comité evaluador económico y financiero verificará los siguientes requisitos de orden económico:

- Oferta Económica.
- Certificación Bancaria.
- Formato de Sostenibilidad de tarifas.
- Formato de Información de Terceros.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

5.2.2. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO VERIFICABLES

- **Oferta Económica**. El oferente deberá presentar su oferta económica en el portal de contratación de www.Colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al **Anexo 6**. Así mismo deberá adjuntar los documentos relacionados a continuación:

- **Certificación Bancaria**. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**.

- **Formato de Información de Terceros.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del **Formato No. 5.**

- **Formato de Sostenibilidad de Tarifas.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifas del **Formato No. 4.**

- **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador**. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Nota 1: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral a corte **31/12/2021**. Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana, además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes extranjeros: Se requerirán los estados financieros (Balance General y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte del ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el Representante Legal y Contador Público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al español, expresados a la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros, se regirán por las normas internas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Uniones Temporales o Consorcios: En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar su respectivo RUP. Para efectos de verificación financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

5.3.1. *ESTADOS FINANCIEROS*

El Comité evaluador económico y financiero verificará las condiciones financieras como razón de endeudamiento, capacidad patrimonial, estados financieros, etc. Las cuales deben ser aportadas oportunamente por el oferente que participa en el proceso; por lo cual deberán diligenciar el siguiente cuadro.
Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1%
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 3.0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

A. Indicadores de capacidad financiera.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral a corte **31/12/2021**. Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.:

1. Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1%**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

2. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser Menor o Igual al **Setenta por ciento (70%),** por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

FÓRMULA: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,0.**

FÓRMULA: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará su Patrimonio a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del Patrimonio establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.04 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.02 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.3.2. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

5.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,* ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021***. Que a la letra reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o*

reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las*

cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

10.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. *En el evento que persista el empate se tomará el oferente que tenga Mayor experiencia la cual se obtendrá con las sumatoria de los valores de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente.*

14. *Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas***.**

6. CONDICIONES

6.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***, debe ser **dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar**, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso.

Estos servicios de salud serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar. Cumpliendo los

estándares mínimos definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social.

6.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

Para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS,*** que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, dirigidos a los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar contemplados en el plan de servicios de salud de la policía nacional (acuerdo 002 del 2001) y aquellos procedimientos aprobados por comité técnico científico Disan que se encuentran por fuera del acuerdo del plan integral de salud de la policía nacional, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Para la prestación del servicio se requiere que el Contratista ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel de complejidad solicitado en este proceso, según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de abril del 2001.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS*** que sean necesarios para garantizar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2022.** será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o agotar el presupuesto asignado lo que suceda primero, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio ejecución del contrato.

6.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro

Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.
Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA **NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA** PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

6.4.1. *CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO*:

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional, consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- ✓ Ausencia del formato de autorización.
- ✓ Procedimientos adicionales no autorizados.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias

6.4.2. EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA FACTURAR ELECTRONICAMENTE

A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

   Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código **#$**	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar **;**	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar **;**	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código **#$**
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	; # $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código **#$**	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar **;**	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar **;**	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código **#$**
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	; # $

   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

7. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para este proceso se asigna como supervisor al jefe Grupo Prestador de atención en salud de la Unidad Prestadora de Salud Cesar quien haga sus veces en su ausencia o a quien la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, Unidad Prestadora de Salud Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.

dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago, por lo cual deberá, realizar los informes de supervisión de manera mensual.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar,

donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá.

- Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (**aprueba o rechaza**) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

10. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos aplicables a la modalidad de selección, Selección Abreviada – Prestación de servicios de Salud, lo cual para el efecto se encuentra previsto en la Subsección II, Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015.
El Grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar establecerá en el pliego de condiciones los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados a todos los oferentes.

"(…) La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, no sobre pase el valor establecido por item y que satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez verificado los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se procede a enviar las ofertas a los diferentes comités asesores y/o evaluadores para que dentro de sus competencias y con base a lo aportado por los proponentes emitan sus conceptos.

En todo caso, la oferta seleccionada deberá satisfacer las necesidades de la entidad y encontrarse en condiciones del mercado.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, realizará adjudicación mediante acto administrativo, al oferente con mayor puntaje total.

De todas maneras, en cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Dirección de Sanidad a través la Regional de Aseguramiento en Salud publicará el Acto Administrativo de Adjudicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , con el fin de enterar de su contenido a todos los participantes en el proceso de selección. Dicho acto contendrá la respuesta que la Entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan

presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, los cuales se relacionan en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1.1. QUIEN MÁS LO NECESITA:

Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar y de este manera poder cumplir con la demanda en lo que tiene que ver con la prestación de servicios de salud en las especialidades y subespecialidades adultos, neurología, neumología, neumología-somnologia, cardiología, endocrinología, otorrinolaringología, reumatología, dermatología, cirugía de tórax, neurología, anestesiología, dolor y cuidados paliativos, incluyendo sus procedimientos quirúrgicos no quirúrgicos y terapéuticos por consulta externa o por eventos programados, para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con estas especialidades.

Estos servicios van dirigidos a una población de 10.783 usuarios más una población flotante del 10% derivada de las condiciones de desorden público prevalentes en la región, visitas constantes a sitios turísticos y programas culturales del Departamento, así como a la población de usuarios no cuantificada, pero si considerable, de los Departamentos vecinos como La Guajira y Magdalena que impactan significativamente nuestro presupuesto y nuestra Unidad.

1.2. QUÉ SOLUCIÓN HAN ADQUIRIDO ANTERIORMENTE:

Estos servicios objeto de este contrato se han venido contratando año tras año y los contratistas ha cumplido a cabalidad con los mismos. Es un servicio indispensable para cumplir con la misión y directrices de la Dirección de Sanidad, con lo establecido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, es por eso que no puede faltar dentro de los procesos de contratación de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, así mismo, no se han presentado traumatismo ni nos hemos visto envueltos en proceso jurídicos con nuestros usuarios por la no continuidad en la prestación de los servicios

1.3. CUANTO LES HA COSTADO:

Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios y partidas presupuestales para contratar esta prestación de servicios y asi garantizar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar; El valor estimado para el presente proceso contractual es de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 168.000.000,00) IVA INCLUIDO**. De esta manera la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, pretende satisfacer la prestación de servicios de salud intrahospitalarios de III nivel en atención inicial de urgencias hasta el 31 diciembre de la vigencia 2022 y/o hasta agostar presupuesto

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Es menester indicar que el mercado local contamos con personas naturales y jurídicas con capacidad de ofrecer los servicios ***ESPECIALIZADOS EN SUBESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTAS*** requeridos por esta unidad policial, en los términos y las condiciones establecidas en el **anexo No. 2 "Anexo Técnico"** del presente estudio, es importante resaltar que, de las existentes legalmente constituidas que prestan dichos servicios son:

1. **CENTRO NEUMOLOGICO NEUMOCESAR**
2. **CEFIN IPS S.A.S.**
3. **CLINICA DE CESAR S.A.**
4. **CLINICA MEDICOS ALTA COMPLEJIDAD DEL CARIBE**

Estas entidades, se encuentran conformadas por profesionales de reconocida trayectoria y cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicados en una zona de fácil acceso para nuestros usuarios.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de este aspecto se aplicó la siguiente metodología:

- Todas las entidades que prestan los servicios especializados en Cardiología, existentes en el mercado local prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.
- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Estas consideraciones conducen al desarrollo de un estudio económico que contemple los siguientes parámetros:

a) ANALISIS DEL SECTOR:

El objeto es contratar la prestación de servicios de salud especializados en especialidades y subespecialidades adultas, el cual trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con precios que se ajustan a las tarifas legalmente establecidas y que nos puedan brindar un servicio óptimo, eficiente, eficaz y de calidad, para ello se busca contratar tarifas legalmente constituidas sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económicos.
Dentro de la ciudad existen varias empresas (personas naturales y jurídicas), que prestan estos servicios, a los cuales se les solicitó la cotización presentando sus precios Para el análisis del sector se tienen en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, donde se evalúa:

LA OFERTA:

QUE OFRECE: ofrecen la prestación de servicios de salud especializados en prestación de servicios de salud en las especialidades y subespecialidades adultos, neurología, neumología, neumología-somnologia, cardiología, endocrinología, otorrinolaringología, reumatología, dermatología, cirugía de tórax, neurología, anestesiología, dolor y cuidados paliativos, incluyendo sus procedimientos quirúrgicos no quirúrgicos y terapéuticos por consulta externa o por eventos programados, para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con estas especialidades, y otros procedimientos ofertados en el portafolio de servicios que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, para los usuarios del

subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, evidenciándose que cumplen con las condiciones técnicas exigidas.

En ese orden de ideas las Instituciones prestadoras de servicios de cardiología, ofrecen la variedad de servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción y los requeridos por los que a nivel nacional se han venido solicitando, dichas institución cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones

QUIEN LO OFRECE: la prestación de servicios de salud en las especialidades y subespecialidades adultos, neurología, neumología, neumología-somnologia, cardiología, endocrinología, otorrinolaringología, reumatología, dermatología, cirugía de tórax, neurología, anestesiología, dolor y cuidados paliativos, incluyendo sus procedimientos quirúrgicos no quirúrgicos y terapéuticos por consulta externa o por eventos programados, para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con estas especialidades, lo ofrecen instituciones de reconocida trayectoria, que cuenta con la tecnología y la capacidad instalada, que garantizan la prestación de óptimos y excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para nuestros usuarios y ha demostrado su excelente capacidad para operar.

COMO SE PRESTAN: Los servicios se prestan en forma tracto sucesivo según las necesidades que requiera la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la cual estará a cargo del supervisor del contrato, donde el futuro contratista realiza la prestación del servicio en los días y condiciones técnicas establecidas en el contrato, donde se realizara la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, y calidad del servicio.

CUÁNTO CUESTA: determinar costos en servicios de salud en especial con esta especialidad es un poco complejo, no obstante, se ha venido contratando con muy buenas tarifas, con las que se han obtenido muy buenos servicios, asi mismo existen partidas presupuestales para cubrir este tipo de necesidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se ubica dentro del sector de la economía, posibles instituciones o entidades que prestan los servicios objeto del presente proceso, los cuales están en posibilidad de prestar los servicios solicitados y en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, se encuentran jurídicamente constituidos para prestar los servicios requerido, en este orden de ideas, se procedió a realizar las solicitudes de cotización a dichas entidades con el fin nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, allegando cotizaciones las siguientes entidades CENTRO NEUMOLOGICO NEUMOCESAR, CEFIN IPS S.A.S., CLINICA DE CESAR S.A., CLINICA MEDICOS ALTA COMPLEJIDAD DEL CARIBE

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio, facilita sobre manera el acceso a los servicios por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues las no prestaciones del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercado muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene el servicio y se retribuye por el mismo en base a tarifas previamente pactadas.

COSTOS INDIRECTOS: Muestran la disposición de asumir los costos de certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional ósea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad prestadora de salud cesar consultó en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades obteniendo en siguiente resultado como se indica a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS	67-7-20717-2021 14/12/2021	PN RASES 8 MC 048 - 2021	$ 2.750.000.000

NOTA: Las tarifas consultadas en el SECOP, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Valledupar.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el valor estimado de los precios históricos considerando las diferentes variables de la economía, tales como los índices de precios al consumidor se tomaron como referencia los tres últimos

contratos realizados por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar por los cuales se adquirió el objeto a contratar.

Es menester indicar que una vez revisado el libro de Radicación de contratos de esta unidad se vislumbra que no se tiene antecedentes de procesos contractuales de vigencias anteriores que guarden relación con el objeto a contratar, en el entendido que estas especialidades y subespecialidades se contrataban en su gran mayoría con el hospital mediante tarifas y de manera individual, motivo por el cual lo precios históricos no se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el valor estimado del mercado se solicitó cotizaciones a posibles entidades de salud que prestan este tipo de servicios y que podrían estar interesados en participar en el presente proceso de contratación, las cuales son de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología, capacidad instalada, recurso humano (altamente especializado), y con los equipos para la prestación de los servicios médicos requeridos en el presente proceso contractual para brindar un excelente servicio

Es pertinente indicar que a la fecha de la realización del presente estudio de conveniencia y oportunidad se allegó dos (02) respuesta de cotización, la cual se tendrá en cuenta al momento del análisis de precio del mercado.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No.1 CLINICA DEL CESAR	COTIZACIÓN No. 2 NEUMOCESAR	COTIZACIÓN No. 3 CLINICA INTEGRAL LAURA DANIELA	MENOR VALOR COTIZADO
CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA						
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	**N/C**	$ 70.000,00	$ 150.000,00	**$ 70.000,00**
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	**N/C**	$ 70.000,00	$ 120.000,00	**$ 70.000,00**
3	890271-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA	**N/C**	$ 70.000,00	$ 170.000,00	**$ 70.000,00**
4	890371-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA	**N/C**	$ 70.000,00	$ 150.000,00	**$ 70.000,00**
5	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	**N/C**	$ 100.000,00	$ 150.000,00	**$ 100.000,00**
6	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	**N/C**	$ 100.000,00	$ 120.000,00	**$ 100.000,00**
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	**N/C**	$ 45.000,00	$ 80.000,00	**$ 45.000,00**
8	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	**N/C**	$ 45.000,00	$ 50.000,00	**$ 45.000,00**
9	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	**N/C**	$ 70.000,00	$ 150.000,00	**$ 70.000,00**
10	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	**N/C**	$ 70.000,00	$ 120.000,00	**$ 70.000,00**
11	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	**N/C**	$ 70.000,00	$ 90.000,00	**$ 70.000,00**
12	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	**N/C**	$ 70.000,00	$ 60.000,00	**$ 70.000,00**
13	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	**N/C**	$ 80.000,00	$ 130.000,00	**$ 80.000,00**
14	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	**N/C**	$ 80.000,00	$ 100.000,00	**$ 80.000,00**
15	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	**N/C**	$ 100.000,00	$ 160.000,00	**$ 100.000,00**
16	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	**N/C**	$ 100.000,00	$ 140.000,00	**$ 100.000,00**
17	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	**N/C**	$ 90.000,00	$ 130.000,00	**$ 90.000,00**

18	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	**N/C**	$ 80.000,00	$ 100.000,00	**$ 80.000,00**
19	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	**N/C**	$ 90.000,00	$ 170.000,00	**$ 90.000,00**
20	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	**N/C**	$ 80.000,00	$ 140.000,00	**$ 80.000,00**
21	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	**N/C**	$ 90.000,00	$ 130.000,00	**$ 90.000,00**
22	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	**N/C**	$ 90.000,00	$ 100.000,00	**$ 90.000,00**
23	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	**N/C**	$ 90.000,00	$ 130.000,00	**$ 90.000,00**
24	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	**N/C**	$ 90.000,00	$ 100.000,00	**$ 90.000,00**
CLÍNICA DEL SUEÑO						
25	893818	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFÍA	**N/C**	$ 170.000,00	$ 350.000,00	**$ 170.000,00**
26	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	**N/C**	$ 550.000,00	$ 1.500.000,00	**$ 550.000,00**
27	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO (CPAP NASAL)	**N/C**	$ 650.000,00	$ 1.500.000,00	**$ 650.000,00**
28	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	**N/C**	$ 550.000,00	$ 1.350.000,00	**$ 550.000,00**
29	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	**N/C**	$ 550.000,00	$ 1.000.000,00	**$ 550.000,00**
30	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (TARIFA POR HORA)	**N/C**	**N/C**	$ 300.000,00	**$ 300.000,00**
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUROLÓGICOS						
31	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	**N/C**	SOAT 2022 MENOS EL 10%	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**
32	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL				
33	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO				
34	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO				
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUMOLÓGICOS						
35	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	**N/C**	SOAT 2022 MENOS EL 10%	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**
36	332703	BIOPSIA DE PULMÓN VIA ENDOSCÓPICA				
37	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA				
38	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA				
39	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCÓPICA				
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS FONOAUDIOLÓGICOS						
40	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	**N/C**	SOAT 2022 MENOS EL 10%	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**
41	954301	LOGOAUDIOMETRIA				
42	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)				
43	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]				
44	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA				
45	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]				
46	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD				
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS OTORRINOLARINGOLÓGICOS						
47	221401	NASOSINUSCOPIA	**N/C**	SOAT 2022 MENOS EL 10%	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**
48	306001	NASOLARINGOSCOPIA				
49	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION				
50	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD				

51	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA				
52	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA				
53	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR				
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS				
55	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA				
56	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA				
57	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES				
58	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA				
59	218403B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA				
60	218405B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA				
61	282101B	AMIGDALECTOMÍA O ADENOAMIGDALECTOMÍA				
62	194107B	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) +				
63	226307B	MAXILOETMOIDECTOMÍA				
64	C4095	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL				
65	180301B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OIDOS				
66	216100	ELECTROCOAGULACION DE MUCOSA NASAL				
67	965302	CURACION DE NARIZ Y SENOS PARANASALES				
68	305101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE				
69	219302B	TURBINOPLASTIA				
70	2120001B	BIOPSIA DE NARIZ				
71		OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	**N/C**	SOAT 2022 MENOS EL 10%	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para tomar el valor estimado, la regla general es tomar el menor valor de los precios reportados del ***SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO***, ya que estos valores sirven como punto de referencia para establecer una tarifa favorable para nuestra institución, no obstante, las tarifas consultadas en el **SECOP II y los PRECIOS HISTÓRICOS**, no serán tenidos en cuenta para el presente análisis.

Primero los procesos contractuales consultados en el **SECOP II** no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes en vigencias anteriores con relación al mercado actual de la ciudad de Valledupar, referente a los **PRECIOS HISTÓRICOS** no se tiene antecedentes de procesos contractuales de vigencias anteriores que guarden relación con el objeto a contratar**,** Es por ello y teniendo en cuenta los sucesivos y constantes cambios en los precios o ratios económicos de una vigencia a otra, en atención a las diversas causas externas o a la acción de la oferta y la demanda en la mayoría de los mercados y en especial en el sector económico de la ciudad de Valledupar y con el fin de garantizar que haya una pluralidad de oferentes y no colocar en riesgo el presente proceso contractual, se tendrá como referencia para el valor estimado ***LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO*** el cual también nos permite de alguna manera determinar el precio de los procedimientos requeridos en el presente proceso buscando la tarifa mas favorable para nuestra entidad, el cual se refleja en el siguiente cuadro

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS SECCOP II	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS MERCADO	VALOR ESTIMADO
CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA						
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**
3	890271-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**
4	890371-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA	**N/A**	**N/A**	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**
5	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	**N/A**	**N/A**	$ 100.000,00	**$ 100.000,00**
6	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	**N/A**	**N/A**	$ 100.000,00	**$ 100.000,00**
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 45.000,00	**$ 45.000,00**
8	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 45.000,00	**$ 45.000,00**
9	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**
10	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**
11	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**
12	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**
13	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**
14	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**
15	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	**N/A**	**N/A**	$ 100.000,00	**$ 100.000,00**
16	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	**N/A**	**N/A**	$ 100.000,00	**$ 100.000,00**
17	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 90.000,00	**$ 90.000,00**
18	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**
19	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 90.000,00	**$ 90.000,00**
20	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**
21	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 90.000,00	**$ 90.000,00**
22	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 90.000,00	**$ 90.000,00**
23	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR	**N/A**	**N/A**	$ 90.000,00	**$ 90.000,00**

		ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA				
24	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	**N/A**	**N/A**	$ 90.000,00	**$ 90.000,00**
CLÍNICA DEL SUEÑO						
25	893818	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFÍA	**N/A**	**N/A**	$ 170.000,00	**$ 170.000,00**
26	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	**N/A**	**N/A**	$ 550.000,00	**$ 550.000,00**
27	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO (CPAP NASAL)	**N/A**	**N/A**	$ 650.000,00	**$ 650.000,00**
28	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	**N/A**	**N/A**	$ 550.000,00	**$ 550.000,00**
29	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	**N/A**	**N/A**	$ 550.000,00	**$ 550.000,00**
30	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (TARIFA POR HORA)	**N/A**	**N/A**	$ 300.000,00	**$ 300.000,00**
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUROLÓGICOS						
31	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	**N/A**	**N/A**	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**
32	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL				
33	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO				
34	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO				
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUMOLÓGICOS						
35	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	**N/A**	**N/A**	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**
36	332703	BIOPSIA DE PULMÓN VIA ENDOSCÓPICA				
37	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA				
38	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA				
39	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCÓPICA				
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS FONOAUDIOLÓGICOS						
40	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	**N/A**	**N/A**	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**
41	954301	LOGOAUDIOMETRIA				
42	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)				
43	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]				
44	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA				
45	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]				
46	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD				
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS OTORRINOLARINGOLÓGICOS						
47	221401	NASOSINUSCOPIA	**N/A**	**N/A**	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**
48	306001	NASOLARINGOSCOPIA				
49	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION				
50	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD				

51	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA				
52	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA				
53	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR				
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS				
55	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA				
56	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA				
57	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES				
58	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA				
59	218403B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA				
60	218405B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA				
61	282101B	AMIGDALECTOMÍA O ADENOAMIGDALECTOMÍA				
62	194107B	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) +				
63	226307B	MAXILOETMOIDECTOMÍA				
64	C4095	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL				
65	180301B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OIDOS				
66	216100	ELECTROCOAGULACION DE MUCOSA NASAL				
67	965302	CURACION DE NARIZ Y SENOS PARANASALES				
68	305101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE				
69	219302B	TURBINOPLASTIA				
70	2120001B	BIOPSIA DE NARIZ				
71		OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	**N/C**	**N/A**	SOAT 2022 MENOS EL 20%	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN								
ÍTEM	**VIGENCIA**	**RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA**
1	2022	A 02-02-02-009-03-01	16	UPRES CESAR	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS,***	1	$ 168.000.000,00	$ 168.000.000,00

					INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR			
							VALOR TOTAL POR RECURSO	**$ 168.000.000,00**
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 168.000.000,00**

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Patrullero **JOSE LUIS ARÉVALO MORALES**
Auxiliar Auditoria Cuentas UPRES CESAR

Fecha de Elaboración: 07/04/2022
Ubicación: D:/ Vergel/2022/III NIVEL

Anexos

Aplica

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ■ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Oferta Económica
- ■ Criterios de Selección Y Evaluación
- ■ Modelo de la Futura Minuta del Contrato
- ■ Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales (Persona Jurídica)
- ■ Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales (Persona natural)
- ■ Certificado de Inhabilidades E Incompatibilidades (Persona natural)
- ■ Certificado de Inhabilidades E Incompatibilidades (Persona jurídica)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ■ Carta de Presentación
- ■ Apoyo a la industria nacional
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido)
- ■ Certificado Origen Lícito de Recursos
- ■ ficha técnica equipos
- ■ Formato de Sostenibilidad de Tarifas O Precios
- ■ Formato de Información de Terceros
- ■ Capacidad Administrativa Y Operacional

ANEXO No. 1

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

CERTIFICACION

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y en atención a que en la actualidad no contamos con los ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR*****,*** manifiesto que se hace necesario la contratación de dichos servicios contemplados en el Plan anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la presente vigencia 2022. Esto garantiza seguir brindando la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar en lo que tiene que ver con esos servicios en salud

Se expide la presente a los _____ días del mes _____ del año 2022

Atentamente,

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE O NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
		CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA		
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA		
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA		
3	890271-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA		
4	890371-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA		
5	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		
6	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
8	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
9	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		
10	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		
11	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
12	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
13	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA		
14	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA		
15	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX		
16	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX		
17	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA		

18	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA		
19	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA		
20	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA		
21	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA		
22	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA		
23	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA		
24	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA		
		CLÍNICA DEL SUEÑO		
25	893818	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFÍA		
26	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]		
27	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO (CPAP NASAL)		
28	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO		
29	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA		
30	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (TARIFA POR HORA)		
		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUROLÓGICOS		
31	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)		
32	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL		
33	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO		
34	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO		
		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUMOLÓGICOS		
35	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA		
36	332703	BIOPSIA DE PULMÓN VIA ENDOSCÓPICA		
37	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA		
38	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA		
39	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCÓPICA		
		PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS FONOAUDIOLÓGICOS		
40	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]		
41	954301	LOGOAUDIOMETRIA		
42	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)		
43	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]		
44	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA		
45	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]		
46	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD		
		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS OTORRINOLARINGOLÓGICOS		
47	221401	NASOSINUSCOPIA		
48	306001	NASOLARINGOSCOPIA		
49	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION		
50	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
51	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA		
52	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA		

53	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR		
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		
55	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA		
56	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA		
57	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES		
58	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA		
59	218403B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA		
60	218405B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA		
61	282101B	AMIGDALECTOMÍA O ADENOAMIGDALECTOMÍA		
62	194107B	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) +		
63	226307B	MAXILOETMOIDECTOMÍA		
64	C4095	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL		
65	180301B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OIDOS		
66	216100	ELECTROCOAGULACION DE MUCOSA NASAL		
67	965302	CURACION DE NARIZ Y SENOS PARANASALES		
68	305101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE		
69	219302B	TURBINOPLASTIA		
70	2120001B	BIOPSIA DE NARIZ		
71		OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL		

ITEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **No se admiten:** • Certificaciones de subcontrataciones • actas y/o copias de liquidaciones de contratos • No se Acepta Auto Certificaciones • Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad		

	contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan <u>copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago</u> SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.		
2	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** El Oferente presentará una **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de la normatividad más adelante relacionada. La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones. 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”. 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, propicios para la atención de pacientes de la policía nacional, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales:		

RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO	CANTIDAD
UN ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA	1
UN ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA - SOMNOLOGÍA	1
UN ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1
UN ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1
UN ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1
UN ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	1
UN ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	1
UN ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGO	1
UN ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	1
UN ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	1
UN ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	1
UN ESPECIALISTA EN DERMATOLOGO	1

En cumplimiento a lo anterior deberá diligenciar el **FORMATO No.9 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**, para cada funcionario por separado, de igual

	manera el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS) **NOTA 1:** LA Unidad Prestadora de Salud Cesar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en cada formato. **NOTA 2:** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de estudiantes en formaciónla información plasmada en cada formato.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrará que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: • Debe certificar el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.		
5	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación**). Deberá presentar registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.		
6	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente deberá acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, normatividad legal vigente en implementación **de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo** específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. ***(diligenciar formulario anexo)***		
7	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** de la Entidad oferente		

8	**MODELO DE ATENCION:** Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
9	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior **deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social		
10	**PROGRAMA DE AUDITORIA DE MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** El oferente certificara mediante escrito firmado por el representante legal que cumple con el programa de Auditoria de Mejoramiento Continuo PAMEC		
11	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje**,** protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*		
12	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes aportaran certificación firmada por el representante legal donde se evidencie que cumplen con el sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud		
13	**ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001**. **Los oferentes deberá certificar:** que se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado		
14	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD** Para cada uno de los servicios ofertados; el oferente debe certificar que la oportunidad de atención a nuestro usuario será de la siguiente manera: • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (03) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a cinco (05) días. • Programación de procedimientos terapéuticos y quirúrgicos máximo quince (15) días		
15	**EQUIPOS**: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la entidad en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio; deberá relacionarlos en detalle adjuntando los correspondientes planes de mantenimiento anexando **Formato No. 7.** (Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador en visita).		

16	**CONTAR CON SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO**. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.		
17	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS** El oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos ofertados EN ARCHIVO EXCEL con sus respectivos CUPS y la tarifa convertida en precios **NOTA. <u>Este listado no es válido como oferta económica</u>**, se solicita con el fin de alimentar un aplicativo de autorizaciones.		
18	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.		
19	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista.		
20	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los equipos biomédicos objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación		

	es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio		
21	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN** El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
22	**EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR** que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
23	**CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
24	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial ***(diligenciar formulario anexo)***		
25	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**: El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad		

26	**NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCIÓN** el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar		
27	**El futuro oferente deberá certificar** Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION		

CONDICIONES CAPACIDAD INSTALADA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
Administración	**Cantidad**	**Personal Mínimo Exigido**	**SI**	**NO**
Espacio físico	1	Sala de espera mínimo para veinte personas		
Espacio físico	6	Consultorios Médicos debidamente equipados y habilitados		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	2	Recepcionistas o admisionista: Una para público general y otra para atención prioritaria (embarazadas, tercera edad, mujeres niños en brazos, discapacitados)		
Nota: El oferente, deberá presentar hojas de vidas de recepcionista o admisionista.				
Baños	1	Para usuarios género masculino		
	1	Para usuarios género femenino		
	1	Para discapacitados		
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.				

Patrullero **JOSE LUIS ARÉVALO MORALES**
Auxiliar Auditoria Cuentas UPRES CESAR

ANEXO No. 3

En concordancia con lo establecido **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** que define los parámetros de mecanismos de cobertura, los proponentes se comprometen a constituir a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, pólizas de garantía o pólizas de cubrimiento de riesgos según lo señalado en el siguiente cuadro:

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1510 DE 2013

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LA NO COSNTITUCION DE GARANTIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DAR A CONOCER LAS POSIBLES SANCIONES A QUE SE VE AVOCADOS	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA ADICON	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA ADICON	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA ADICON	EN LA ADJUDICACIÓN

Patrullero **JOSE LUIS ARÉVALO MORALES**
Auxiliar Auditoria Cuentas UPRES CESAR

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar

9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda

10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres

11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

14. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
15. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

18. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

OBLIGACIONES ESPECIALES

- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud).

- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes.

- Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

- Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

- El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Médico de Referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial y/o constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Cesar), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Permitir las actividades de Auditoria.

- El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN.

- Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía Cesar.

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar.

- Informar inmediatamente a la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar, al supervisor del contrato y a la oficina de contratos del Unidad Prestadora De Salud Cesar, cuando el contrato se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%), En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual; con el fin que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar comunique al Departamento de Policía Cesar, a fin de estudiar la viabilidad de realizar adiciones en dinero o en tiempo. Es pertinente indicar que, el Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.

- Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.
- Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.

- Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.

- Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

- Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento.

- El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, como son:

  1. **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
  2. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
  3. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
  4. **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
  5. **Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Código ISS del procedimiento o estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura.

ANEXO No. 6

OFERTA ECONOMICA

Ciudad,

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8.
Ciudad. -

NOTA: ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN HOJA CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No**. _____ **2022**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de _____, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones; presento de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***, así:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO CON IVA	VALORES UNITARIOS OFERTADO POR ENTIDAD CON IVA
CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA					
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	**UNIDAD**	**$ 70.000,00**	
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	**UNIDAD**	**$ 70.000,00**	
3	890271-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA	**UNIDAD**	**$ 70.000,00**	
4	890371-1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGÍA	**UNIDAD**	**$ 70.000,00**	
5	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	**UNIDAD**	**$ 100.000,00**	
6	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	**UNIDAD**	**$ 100.000,00**	
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 45.000,00**	
8	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 45.000,00**	
9	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	**UNIDAD**	**$ 70.000,00**	
10	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	**UNIDAD**	**$ 70.000,00**	
11	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 70.000,00**	
12	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 70.000,00**	
13	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 80.000,00**	

14	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 80.000,00**	
15	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	**UNIDAD**	**$ 100.000,00**	
16	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	**UNIDAD**	**$ 100.000,00**	
17	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 90.000,00**	
18	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 80.000,00**	
19	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 90.000,00**	
20	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 80.000,00**	
21	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 90.000,00**	
22	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 90.000,00**	
23	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 90.000,00**	
24	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	**UNIDAD**	**$ 90.000,00**	
CLÍNICA DEL SUEÑO			**CANTIDAD**	**VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO CON IVA**	**VALORES UNITARIOS OFERTADO POR ENTIDAD CON IVA**
25	893818	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFÍA	**UNIDAD**	**$ 170.000,00**	
26	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	**UNIDAD**	**$ 550.000,00**	
27	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO (CPAP NASAL)	**UNIDAD**	**$ 650.000,00**	
28	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	**UNIDAD**	**$ 550.000,00**	
29	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	**UNIDAD**	**$ 550.000,00**	
30	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (TARIFA POR HORA)	**UNIDAD**	**$ 300.000,00**	
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUROLÓGICOS			**CANTIDAD**	**TARIFA TECHO UNITARIOS**	**TARIFA OFERTADA POR ENTIDAD**
31	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	**UNIDAD**	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**	
32	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL			
33	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO			
34	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO			
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS y/o TERAPÉUTICOS NEUMOLÓGICOS			**CANTIDAD**	**TARIFA TECHO CON IVA**	**TARIFA OFERTADA POR ENTIDAD**
35	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	**UNIDAD**	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**	
36	332703	BIOPSIA DE PULMÓN VIA ENDOSCÓPICA			
37	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA			
38	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA			
39	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCÓPICA			
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS FONOAUDIOLÓGICOS			**CANTIDAD**	**TARIFA TECHO**	**TARIFA OFERTADA POR ENTIDAD**
40	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	**UNIDAD**	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**	
41	954301	LOGOAUDIOMETRIA			
42	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)			
43	954305	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]			

44	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA			
45	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]			
46	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD			
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS OTORRINOLARINGOLÓGICOS			**CANTIDAD**	**TARIFA TECHO**	**TARIFA OFERTADA POR ENTIDAD**
47	221401	NASOSINUSCOPIA	**UNIDAD**	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**	
48	306001	NASOLARINGOSCOPIA			
49	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION			
50	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD			
51	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA			
52	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA			
53	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR			
54	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS			
55	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA			
56	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA			
57	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES			
58	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA			
59	218403B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA			
60	218405B	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA			
61	282101B	AMIGDALECTOMÍA O ADENOAMIGDALECTOMÍA			
62	194107B	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACIÓN) +			
63	226307B	MAXILOETMOIDECTOMÍA			
64	C4095	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL			
65	180301B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OIDOS			
66	216100	ELECTROCOAGULACION DE MUCOSA NASAL			
67	965302	CURACION DE NARIZ Y SENOS PARANASALES			
68	305101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE			
69	219302B	TURBINOPLASTIA			
70	2120001B	BIOPSIA DE NARIZ			
71		OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	**UNIDAD**	**SOAT 2022 MENOS EL 20%**	

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil económicamente siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los servicios de (*CONSULTA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS)*

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad, La oferta deberá presentarse por valores y tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del precio techo asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO “OFERTA ECONÓMICA” del Pliego de Condiciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 7

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	400
Evaluación Económica	500
Estímulo a la Industria Nacional	100
Total	**1000**

EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

- **Evaluación Económica**

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores

Las propuestas serán evaluadas económicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de ***(500) puntos*** *divididos de la siguiente manera***.**

1- Para los valores unitarios de los servicios **(*CONSULTA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA Y CLÍNICA DEL SUEÑO),*** la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento por debajo del precio techo se le asignará el mayor puntaje, **(*300) puntos,*** a los demás se les aplicará la siguiente tabla:

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS	MARCAR CON UNA X
VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO **(MENOS EL 30%)**	300	
VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO **(MENOS EL 20%)**	200	
VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO **(MENOS EL 10%)**	100	
VALORES UNITARIOS PRECIO TECHO **(PLENO)**	50	

2- LA TARIFA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRURGICOS NEUROLÓGICOS, NEUMOLÓGICOS, OTORRINOLARINGOLÓGICOS, FONOAUDIOLÓGICOS; INCLUIDOS EN EL Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, SE EVALUARÁ SOBRE LA TARIFA TECHO (SOAT 2022 MENOS EL 20%) la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento por debajo de la *Tarifa Techo* se le asignará el mayor puntaje, ***(200) puntos)*** a los demás se les aplicará la siguiente tabla

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS	MARCAR CON UNA X
(SOAT 2022 MENOS EL 40%)	200	
(SOAT 2022 MENOS EL 30%)	100	
SOAT 2022 MENOS EL 20%) PRECIO TECHO	50	

NOTA: En el evento que el proponente ofrezca un porcentaje que oscile entre los porcentajes antes descrito, se les asignará el puntaje al ítem más cercano por debajo. Así mismo en caso de ofrecer descuento diferente a los relacionados en el presente cuadro, podrá anexar una fila registrando su oferta.

Verificación Requisitos Económicos.

El Comité evaluador económico y financiero verificará los siguientes requisitos de orden económico:

- Oferta Económica.
- Certificación Bancaria.
- Formato de Sostenibilidad de tarifas.
- Formato de Información de Terceros.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO VERIFICABLES

- **Oferta Económica**. El oferente deberá presentar su oferta económica en el portal de contratación de www.Colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al **Anexo 6**. Así mismo deberá adjuntar los documentos relacionados a continuación:

- **Certificación Bancaria**. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**.

- **Formato de Información de Terceros.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del **Formato No. 5.**

- **Formato de Sostenibilidad de Tarifas.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifas del **Formato No. 4.**

- **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador**. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando

esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Nota 1: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

- **Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1%
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 3.0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

A. Indicadores de capacidad financiera.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral a corte **31/12/2020**. Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995:

1. Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1%**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

2. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser Menor o Igual al **Setenta por ciento (70 %),** por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

FÓRMULA: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,0.**

FÓRMULA: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará su Patrimonio a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del Patrimonio establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.04 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.02 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,* ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021***. que a la letra reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los*

Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o*

del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes

del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. *En el evento que persista el empate se tomará el oferente que tenga Mayor experiencia la cual se obtendrá con las sumatoria de los valores de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente.*

14. *Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas*

ANEXO No. 8
MODELO DE LA FUTURA MINUTA DEL CONTRATO
(SOLO EJEMPLO)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 67-7-200XXXX DE 20220 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS DE II Y III NIVEL EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTOS) Y (PEDIÁTRICA) E INTERMEDIOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BASICO NEONATAL, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 2001) Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015 en concordancia de la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía fundamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". **d)** Que la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**; designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **(3)**. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO**: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias***. CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO PRIMERO**: **CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos

previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1"**DATOS DEL CONTRATO**", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**" una vez suscrito el mismo se efectuara el correspondiente registro presupuestal. ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". ***OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:*** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios para cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del Departamento de Policía Cesar, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas**. 3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago**. 5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias**. 8.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar **9.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda **10.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres **11.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor **12.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato**. 13.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado**. 14. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **15.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). **16.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **17.** El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. **18.** La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines**. OBLIGACIONES ESPECIALES:** • Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud). • Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes**.** • Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda**.** • Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres**.** • Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible**.** • **El CONTRATISTA,** debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Médico de Referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial o constancia actualizada expedida por

TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Cesar), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención**.** • Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. • Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. • Permitir las actividades de Auditoria**. • El** Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato**.** • Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN**.** • Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes. • Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN**.** • Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar**.** • Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar**.** • Informar inmediatamente a la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar, al supervisor del contrato y a la oficina de contratos del Unidad Prestadora De Salud Cesar, cuando el contrato se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%), En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual; con el fin que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar comunique a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES), a fin de estudiar la viabilidad de realizar adiciones en dinero o en tiempo. Es pertinente indicar que, el Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar**.** • Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran**.** • Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría. • Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen**.** • Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato**.** • Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento**.** • El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** como son**: 1. Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios**. 2. Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención**. 3. Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida**. 4. Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. **5. Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada. • Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Código ISS del procedimiento o estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura**.** ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR: 1.)*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y/o servicios entregados del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes y/o servicios proveidos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR:*** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4**. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9**. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10**. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA TERCERA: RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA*** se obliga para con **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación

reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato ***DECIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá constituir y presentar a favor de **LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** los mecanismos de cobertura de establecidos en el Decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes riesgos: **DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO** ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA*** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:*** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **El CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables **AL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará **AL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014") y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause **AL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3**. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 4. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 5. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 6. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 7. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a

través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SEPTIMA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. 3.) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. ***DECIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL –*** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANT**E y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. ***DÉCIMA NOVENA***. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***VIGESIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGESIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO***: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA*** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA*** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte **DEL CONTRATANTE** de la **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA** deberá presentar en el (grupo o equipo de contratos) del **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos **DEL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación Publica del proceso **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC** _____**/ 2022** 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ de fecha _____ Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, 3.) Pliego de condiciones y propuesta del contratista en aquella partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR 4.)** Anexos del contrato 5.) Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA*** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:***

el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGESIMA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION*** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo ***TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Valledupar, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Elaboró:
Responsable Oficina Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
Sustanciador Jefatura Upres-Cesar

Revisó:
Jefe Unidad Prestadora en salud Cesar

Revisó:
Analista Líder Gruco Rases No. 8

Revisó:
Asesor Jurídico Rases No. 8

Revisó y aprobó:
Jefe Grupo Administrativo Y Financiero

Fecha de elaboración:
Ubicación:

ANEXO No.1

DEL FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 67-7-200XXXX - 2022**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	DEL ORDENADOR DEL GASTO
CARGO	DEL ORDENADOR DEL GASTO
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	DEL ORDENADOR DEL GASTO
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** xxxxxxxxx **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Poceso PN REGI8 UPRES CESAR SA MC XXXX – 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor al líder de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o al funcionario que la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar designe, En cumplimiento con lo previsto en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". • El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato. • De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS DE II Y III NIVEL EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTOS) Y (PEDIÁTRICA) E INTERMEDIOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BASICO NEONATAL, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 2001) Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **XXXX

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la Ley siempre y cuando el Contratista presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar para efectuar dicho pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por ***EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,*** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, en ningún momento la aprobación de los cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: Factura comercial original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código CUPS individual por cada paciente. • Factura que cumpla con los requisitos legales y vigentes establecidos por la DIAN • Recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por ***EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.*** • ***Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedidos por los funcionarios de la oficina de referencia y contra referencia La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, adicionando los siguientes documentos***: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada b) fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes c) facturas con soportes; orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documento de identidad del usuario (carnet policial en copia en ambas caras o constancia vigente, cedula de ciudadanía tarjeta de identidad o registro civil) • Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada. • Los servicios de alto costo deben ser facturados de manera individual y separados de los servicios incluidos en el plan de beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente clausula, incluidas las lecturas de las ayudas diagnósticas. • En lo referente a los RIPS el CONTRATISTA DEBE CUMPLIR con lo dispuesto en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 (la normatividad de los rips y los cups cambió deberían revisar el tema de las cuentas medicas) y demás normas que lo reglamentes y modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben responder a la facturación que se está radicando. • ***Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado.*** Según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifiquen el mes del pago del mismo. • Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes de inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. Todos los pagos a que se compromete La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad **Serán además causales de no pago las siguientes**: ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen. ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007. ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del

	cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención. ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente. ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios. ✓ Ausencia del formato de autorización. ✓ Procedimientos adicionales no autorizados. ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia del de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa. ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de de la Unidad Prestadora de Salud Cesar ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias **OBJECIONES Y GLOSAS.** Decreto 4747/2007 articulo 23 tramite de glosas resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 de 2008 y la Ley 1438 de 2011**.** La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en respuesta a las glosas el prestador de servicios en salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, indicar justificadamente que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo tramite. El valor de la factura que no fue objetado, continuara con el trámite de pago establecido en la presente clausula forma de pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **BANCO**: XXXXXXXXXXXXXXXXXX **TIPO DE CUENTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **NUMERO DE CUENTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXX **OFICINA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXX **TARIFAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. No. _____ de fecha _____, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de servicios REQUERIDOS, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2022**. será hasta el 31 de octubre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	El lugar para la prestación de servicios será la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar, con fácil acceso a la atención y desplazamiento de los usuarios del Subsistema de Salud Policial. Cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Elaboró:
Responsable Oficina Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
Sustanciador Jefatura Upres-Cesar

Revisó:
Jefe Unidad Prestadora en salud Cesar

Revisó:
Analista Líder Gruco Rases No. 8

Revisó:
Asesor Jurídico Rases No. 8

Revisó y aprobó:
Jefe Grupo Administrativo Y Financiero

Fecha de elaboración:
Ubicación:

ANEXO No. 9

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Valledupar, de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.-

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No._____2022

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ actuando en nombre propio y en representación legal de _____ identificada con No. NIT: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de la firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a paz y salvo por concepto de pagos a la entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF) según consta en la última planilla de pago No. _____ Que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
(Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta centran de contadores)

ANEXO No. 10

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Valledupar, de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.-

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No._____2022

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ actuando en nombre propio y en representación legal de _____ identificada con No. NIT: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicado el proceso de Selección Abreviada PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2022 con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***
Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 11

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

Atentamente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 12

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURIDICA

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

Atentamente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones:

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Valledupar, de 2022

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8.
Ciudad. -

Ref.: Proceso de selección Abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____/2022**, cuyo objeto es la Prestación de servicio ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____/2022**– Prestación de servicios ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE***

POLICIA CESAR, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL** - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones, términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones,

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado

declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional y estrictamente los términos del presente proceso de contratación que se ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución hasta el será hasta el 31 de octubre de 2022 y/o agotar el presupuesto asignado lo que suceda primero,

21. Que la tarifa oferta más el porcentaje de descuento ofrecido es _____.

Cordialmente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Valledupar,

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de selección abreviada menor cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC - _____/2022**, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que me encuentro catalogado como:

		Marcar (X) según corresponda
Empresa de Origen Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Empresa de Origen Extranjero con Recurso Humano Nacional	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia	SI ☐
Empresa de Origen Extranjero	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente de origen extrangero	SI ☐

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Valledupar,

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC - _____/2022**, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.
Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 4

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Valledupar,

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso de selección abreviada menor cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC - _____/2022**, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a

los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Valledupar,

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de selección abreviada menor cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC - _____/2022**, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios **de LA REGIONAL DE ASEFURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 6

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.
La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
Firma del Profesional	**Firma del Representante Legal**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No 7

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Código: FP-F-039 Versión: 1 Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

1. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	Fotocopia Cédula de Ciudadanía
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio	Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista).
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.
CONSORCIO O UNION TEMPORAL	
Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.	**Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.**
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio	
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

2. INFORMACIÓN BASICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA — Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía:		No.
Cédula de Extranjería:		No.
NIT Persona Jurídica:		No.
NIT Persona Natural:		No.
Pasaporte:		No.
Registro Civil:		No.
Tarjeta de Identidad:		No.
Otro Tipo Documento:		No. Cuál:

2.2 INFORMACION PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: _____

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

3. DATOS INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		Cooperativa		Empresa Ind. Y Cial del Estado	
Sociedad Colectiva		Empresa Unipersonal		Asociaciones Mutualistas	
Sociedad Comandita por Acciones		Empresa Comunitaria		Fondos de Empleados	
Sociedad Comandita Simple		Empresa de Servicio		Instituto de Economía Solidaria	
Sociedad de Economía Mixta		Entidad Pública		Precooperativa	
Sociedad de Hecho		Empresa Solidaria de Salud			
Sociedad Limitada		Entidad sin Ánimo de Lucro			
Sociedad Sucursal Extranjera		Federación o Confederación			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		Cooperativa de trabajo asociado			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO	SI
	PÚBLICO			NO
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PÚBLICO	%		
	PRIVADO	%		
	TOTAL	%		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	**FORMATO** **Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación**	Código: FP-F-039 Versión: 1 Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

4. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA		IMPUESTO TIMBRE	
RENTA		RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA	
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA		GRAN CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXÓGENA		NO CONTRIBUYENTE	
REGIMEN COMÚN		PROFESIONAL INDEPENDIENTE	
REGIMEN ORDINARIO		NO RESPONSABLE	
ENTIDAD DEL ESTADO		RESPONSABLE	
AUTORRETENEDOR	SI	NO	

5. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL		DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL		RESIDENCIA	

Dirección		Teléfono	
E-mail		Fax	
País		Región	
Ciudad			
Localización	Nacional	Extranjera	
Página Web		Contacto	
Designación del contacto		E-mail del contacto	
Apartado Aéreo			

6. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Revisor Fiscal		Tutores y Curadores por los incapaces	
Albaceas		Mandatarios o Apoderados Generales	
Representante legal de Personas Jurídicas		Padres por su(s) hijo(s) menor(es)	
Donatorios o Asignatarios		Nombre Representante Legal:	
Otros		Tipo doc. Identificación	
		No. Doc. Identificación	

7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Entidad Financiera			Número de Cuenta		
Tipo de la cuenta bancaria	Corriente		Ahorro		Depósito Electrónico

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA: dicho formato también puede ser descargado de la web con el nombre **DATOS BASICOS CREACION BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACION**

FORMULARIO No. 08

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8.
Ciudad. -

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la entidad y que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas

Atentamente

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 09
FICHA TÉCNICA EQUIPOS

EQUIPOS
Anexar ficha técnica de cada equipo con el cual se realizara la Prestar los Servicios de Salud en las Especialidades de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***, con la siguiente información: • Características del equipo • Fecha de fabricación • Tiempo de Servicio • Frecuencia de Mantenimiento • Tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo) • Certificación de Calibración que incluya fecha, empresa que lo realizó y bajo que norma • Certificación de calidad si lo tiene y bajo que norma

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 10

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Valledupar, de 2022

Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8.
Ciudad. -

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de _____ nos comprometemos a sostener los Precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada radicado bajo el Numero **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No. _____ 2022** cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nº. 11

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR					
1.- TIPO DE BENEFICIARIO					
1.1	Consorcio o Unión Temporal		1.11	Persona Natural Extranjera	
1.2	Departamento		1.12	Persona Natural Nacional	
1.3	Empresa Pública Nacional no Financiera		1.13	Personas Jurídica Natural Sector Privado	
1.4	Empresa Pública Nacional Financiera		1.14	Persona Pública Admón. Central Nacional	
1.5	Establecimiento Público Nacional		1.15	Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	
1.6	Gobierno Extranjero		1.16	Régimen sin NIT Especial	
1.7	Municipio		1.17	Resguardo	
1.8	Otra Pública Departamental		1.18	Sociedad de Economía Mixta	
1.9	Otra Pública Municipal		1.19	Universidad Pública	
1.10	Otro Beneficiario		1.20	Persona Industrial y Comercial de Estado	
2.- TIPO DE RETENEDOR					
2.1	Auto retenedor no Gran Contribuyente		2.5	No Gran Contribuyente no Auto retenedor	
2.2	Entidad Estatal sin Ánimo de Lucro		2.6	Régimen Común	
2.3	Gran Contribuyente Auto retenedor		2.7	Régimen Simplificado	
2.4	Gran Contribuyente no Auto retenedor				
3.- TIPO DE DOCUMENTO					
3.1	Cédula de Ciudadanía		3.4	Otro Tipo de Documento	
3.2	Cédula de Extranjería		3.5	Pasaporte	
3.3	Número de Identificación Tributaria		3.6	Tarjeta de Identidad	
ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA O NIT					
NUMERO DEL DOCUMENTO					
4.-	Nombre o Razón Social	:			
5.-	País	:			
6.-	Ciudad	:			
7.-	Teléfono, Fax,	:			
8.-	Dirección Domicilio Principal	:			
9.-	E-mail				
INFORMACIÓN DE LA CUENTA					
1.-	Entidad Financiera donde tiene la cuenta		Sucursal		

2.- Número de Cuenta					
3.- Clase de Cuenta	Corriente		Ahorros		
ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA					
SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE					
FECHA _____					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

FORMULARIO Nº. 12

DECLARACIÓN JURAMENTADA

"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

Valledupar, **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de _____, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA-SOMNOLOGIA, CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGIA DE TORAX, NEUROLOGIA, ANASTESIOLOGIA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, INCLUYENDO SUS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS POR CONSULTA EXTERNA O POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ, COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENCIONES MEDICAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS*** **Y SECUELAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19** ***INCLUIDAS SUS VARIANTES COMO LA DELTA, MU, OMICRON DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR***

Lo anterior podrá ser verificado por LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en cualquier momento durante la ejecución del contrato**.**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones